	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL</b> <b>"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"</b> <b>INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V01</b>
	<b>RESOLUCIONES RECTORALES</b>	<b>Fecha: 30/09/09</b> <b>Responsable:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO</b> <b>ESTRATÉGICO</b>

No 006  
(Enero 10 de 2019)

**"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019"**

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "Humberto Velásquez García", de Ciénaga Magdalena, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Estatuto General y la Ley 1474 y,

#### CONSIDERANDO

Que en el Plan de Desarrollo Institucional "**Educación Superior con Oportunidades y Equidad**", se ha generado confianza en la comunidad, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, haciendo valer sus derechos.

Que la ley 962 de 2005 (Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos).

Que la ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos).

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en la entidades públicas un **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención e investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que a través del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública", se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Entre las herramientas que contiene el decreto se incluyen principios como el de moralidad, celeridad, economía en las actuaciones administrativas, simplicidad de trámites, políticas de racionalización de trámites, servicios públicos, etc.


Que el Decreto 943 por medio del cual se adopta la actualización del MECI, Modelo Estándar de Control Interno.

Que el Decreto No. 0103 del 20 de enero de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014.

Que el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Único Reglamentario del sector Presidencia de la República, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la corrupción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano"; en los artículos 2.2, 2.2.1 y siguientes, establece que el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".



	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL</b> <b>"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"</b> <b>INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V01</b>
	<b>RESOLUCIONES RECTORALES</b>	<b>Fecha: 30/09/09</b> <b>Responsable:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO</b> <b>ESTRATÉGICO</b>

Que el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** para el año 2018 aprobado y adoptado a través de la Resolución Rectoral No. 008 de enero 29 de 2018, se hace necesario modificarlo, en virtud de que anualmente las entidades deben elaborar las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, correspondiente al año 2019 y el rector considera pertinente y procedente aprobar dicho Plan.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, para la vigencia 2019, contenido en el documento el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El Plan aprobado en éste artículo estará integrado por los siguientes componentes:

1er. Componente: Estrategias de Racionalización de trámites. 2do. Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa del Riesgo de Corrupción. 3er. Componente: Rendición de cuentas. 4to. Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. 5to. Componente: Mecanismo para la transparencia y acceso a la información. 6to. Componente: Iniciativas adicionales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La formulación de políticas de anticorrupción, estará a cargo del representante legal y del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

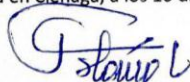
**ARTICULO TERCERO:** Corresponde a la oficina de planeación liderar todo el proceso de construcción, consolidación y socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicación, para lo cual se involucra a los funcionarios, contratista, a la ciudadanía y a los interesados externos.

**ARTICULO CUARTO:** El seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Coordinadora de Control Interno es la encargada de verificar y evaluar la elaboración, viabilizaran el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase**

Dada en Ciénaga, a los 10 días del mes de enero de 2019.



**CAMILO CASTRO STAND**

Rector

